TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-2aS-43**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES, EN CASO DE QUE EL ACTOR RESIDA EN TERRITORIO NACIONAL Y NO CUENTE CON DOMICILIO FISCAL.- DEBERÁ ESTARSE AL LUGAR DEL DOMICILIO PARTICULAR QUE MANIFIESTE.-**

El artículo 34, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa previene, que si el demandante reside en territorio nacional y no tiene domicilio fiscal, se atenderá a la ubicación de su domicilio particular para determinar la Sala Regional competente, en razón del territorio, para conocer del juicio. Por lo que en el supuesto de que la parte demandante señale en el escrito de demanda, tanto su domicilio particular como el domicilio convencional, para oír y recibir notificaciones, sin especificar que cuenta con domicilio fiscal, deberá aplicarse el antepenúltimo párrafo del citado artículo, y atender únicamente a la ubicación del domicilio particular para determinar la sala regional competente para conocer del asunto.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/6/2018)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-513
Incidente de Incompetencia Núm. 2226/08-04-01-6/1392/09-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 27 de noviembre de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada. Encargado de la elaboración de la tesis: Magistrado Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 25 marzo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 30. Junio 2010. p. 146

VII-P-2aS-722
Incidente de Incompetencia en razón de Territorio Núm. 9072/14-17-07-4/1213/14-S2-07-06.-

Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 44. Marzo 2015. p. 607

VIII-P-2aS-114
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 2818/16-09-01-1-OT/388/17-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de mayo de 2017, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de mayo de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 12. Julio 2017. p. 149

VIII-P-2aS-175
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 6151/16-09-01-6-OT/1362/17-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de agosto de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de agosto de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 15. Octubre 2017. p. 278

VIII-P-2aS-235
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 6079/16-09-01-2/2577/17-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de enero de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de enero de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 19. Febrero 2018. p. 233

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018.- Firman el Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 23. Junio 2018. p. 31